



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

RES. N° 215/2013

VISTO:

La Resolución CM N° 766/2005 y su modificatoria Res. CM N° 578/2007, las Actuaciones CM Nros. 24654/2013, 24667/2013, 24681/2013, 24700/2013 y 24912/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las Actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico y el Departamento de Sistemas, ambos de la Dirección de Informática y Tecnología, solicitaron la baja de sendos bienes ubicados en la ex sede sita en Av. Leandro N. Alem N° 684, identificados en los Formularios BD obrantes a fs. 1/2, 7/8, 12/13, 18 y 22, de conformidad con lo previsto en el inc. a) del artículo 15 del Anexo I de la Res. CM N° 766/2005.

Que mediante Memo DPAC N° 861/2013 intervino la Dirección de Programación y Administración Contable, quien confrontó los números identificatorios de los bienes que se pretende dar de baja, y propició la prosecución del trámite.

Que el artículo 14 del Anexo I de la Res. CM N° 766/2005, modificada por Res. CM N° 578/2007, dispone: *“BAJA DE BIENES: Es la operación mediante la cual se descarga él o los bienes del inventario y patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia. La solicitud de baja en inventario se producirá cuando se considere que el bien es inservible y está fuera de uso, así como cuando dicho bien sea trasladado por cualquier causa y de modo definitivo fuera del ámbito del Consejo de la Magistratura, previa aprobación del Plenario de Consejeros. Para dar de baja los bienes, por agotamiento, inservibilidad, rotura o desuso, se debe demostrar que los bienes ya no son de utilidad por la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial o Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías y Comunicaciones, según él/los bienes de que se trate/n.”*



Que asimismo, el punto 4 del Anexo II de la Res. CM N° 766/2005, modificada por Res. CM N° 578/2007, establece los requisitos para formalizar la Baja Definitiva de Bienes Muebles, indicando que los formularios BD deberán ser suscriptos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que mediante Dictamen N° 77/2013 interviene la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, considerando que *“los bienes cuya baja se solicita encuadran en el tipo de baja dispuesto en el inc. a) del artículo 15, esto es “baja por obsoleto y fuera de uso”, y atento la intervención de las áreas técnicas, se encuentran cumplimentados los requisitos dispuestos en el artículo 16.”*

Que por lo expuesto, corresponde que el Plenario disponga la baja de los bienes enunciados en los formularios BD obrantes a fs. 1/2, 7/8, 12/13, 18 y 22 de la Actuación CM N° 24654/2013 y sus acumuladas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. CM N° 766/2005 y su modificatoria Res. CM N° 578/2007,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer la baja definitiva de los bienes denunciados en los Formularios BD obrantes a fs. 1/2, 7/8, 12/13, 18 y 22 de la Actuación CM N° 24654/2013 y sus acumuladas, del patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Instruir a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones a los fines de suscribir los formularios mencionados en el artículo anterior, conforme lo dispuesto en el punto 4 del Anexo II de la Res. CM N° 766/2005 y su modificatoria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la



Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 215/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente